

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad Desarrollo comunitario

DECRETO EXENTO N° 4052
RETIRO,
VISTOS: 16 DIC. 2013

- 1.- El Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
- 2.- Cotizaciones a mano de obra, por la instalación de Servicio de Empalme en el sector de Santa Delfina a nombre del proveedor **Don Juan Gutiérrez Moya Rut: 10.209.305-4.**
- 3.- El Artículo 8 Letras "G2 de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector público y Art. 10 N° 7 letra J), de su reglamento.
- 4.- El Decreto Exento N° 47 de fecha 05 de Enero del 2006 que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 5.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013 el que delega de modo general y permanente las atribuciones al administrador Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto I N° 622.

CONSIDERANDO:

- Que;** Es necesario realizar servicio de mano de obra, por la instalación de Servicio de Empalme en el sector de Santa Delfina a la Señora **Jessica Retamal Contreras Rut: 12.793.191-7.**
- Que;** El proveedor cuenta con la acreditación para realizar el servicio cotizado y realiza el trabajo de forma inmediata.
- Que;** Es indispensable realizar la mano de obra debido a la instalación eléctrica informal y peligrosa que posee la familia y que por su vulnerabilidad económica no pueden realizar el trabajo de forma inmediata y particular.
- Qué;** Se adjunta informe social el cual acredita la condición socioeconómica de vulnerabilidad de la familia Retamal Contreras.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación del proveedor "JUAN GUTIERREZ MOYA, RUT: 10.209.305-4. **Por servicio de mano de obra de instalación de empalme.**
- 2.- **EFFECTUESE;** la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo la mano de obra, por la instalación de servicio de empalme a Don Juan Gutiérrez Moya, Rut; 10.209.305-4 por un valor de \$200.000.- IVA Incluido.
- 3.- **IMPUTESE;** el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 31.02.004.004 área gestión 2, "Mejoramiento de la Vivienda" del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



LUIS CAMPOS VAQUEZ
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO



VICTORIA NEIRA LOPEZ
ENCARGADA DEPTO. DE ADM. FINANZAS
AUTORIZACION PRESUPUESTARIA



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/GBT/VNL/LCV/PCF/elc

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía – SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Departamento de Adquisiciones
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario. /

PROVINCIA DE VIVERES
MUNICIPALIDAD DE VIVERES
CALLE
Municipalidad de Viveres

1.º DE DICIEMBRE DE 2013

- 1.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...
- 2.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...
- 3.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...
- 4.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...
- 5.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...
- 6.- El Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012, en el que se autoriza a la Municipalidad de Viveres para la adquisición de bienes muebles...

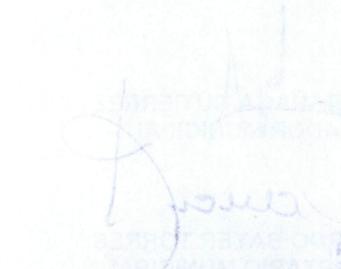
CONSIDERANDO:

- Que la necesidad de adquirir bienes muebles de mano de obra por la instalación de servicios de Internet en el sector de Santa Catalina de Viveres, Provincia de Viveres, Cantón Viveres, Pichincha, Ecuador, en el marco del Plan de Mejoramiento Urbano de Viveres, requiere la adquisición de bienes muebles...
- Que el personal encargado de la adquisición de bienes muebles debe ser contratado en forma definitiva...
- Que el presupuesto de bienes muebles de mano de obra de este tipo de bienes muebles debe ser realizado al interior de la Municipalidad de Viveres...
- Que la adquisición de bienes muebles de mano de obra de este tipo de bienes muebles debe ser realizada al interior de la Municipalidad de Viveres...

DECRETOS:

- 1. AUTORIZAR al Sr. Jefe de la Oficina de Administración Municipal, Sr. Juan Gutiérrez Moyá, para que realice la adquisición de bienes muebles de mano de obra de este tipo de bienes muebles...
- 2. EFECTUAR el pago de los bienes muebles de mano de obra de este tipo de bienes muebles...

El presente decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas al Sr. Jefe de la Oficina de Administración Municipal, Sr. Juan Gutiérrez Moyá, por el Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012.






El presente decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas al Sr. Jefe de la Oficina de Administración Municipal, Sr. Juan Gutiérrez Moyá, por el Decreto Excmo. N° 5.522 de fecha 23 de Octubre del año 2012.